

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	17'50 ptas.
Seis meses.....	9'10 »
Tres id.....	4'90 »
Números sueltos 25 céntimos.	

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	20 ptas
Seis meses.....	10'65 »
Tres id.....	6 »

Pago adelantado.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 122.)

#### MINISTERIO DE ESTADO

##### SUBSECRETARÍA

##### Sección de Comercio.

La *Gaceta de Londres*, correspondiente al 28 de marzo último, publica las siguientes adiciones y modificaciones a las listas de mercancías cuya exportación de la Gran Bretaña está prohibida:

(1) Se prohíbe la exportación para todos los países, de goma tragacanto y ladrillos de sidica.

(2) Se suprime el apartado «Seda Shantung en piezas» en la lista de mercancías cuya exportación para todos los países está prohibida.

(3) Se prohíbe la exportación a todos los países, excepto las posesiones y protectorados británicos, de las siguientes mercancías:

Productos químicos, drogas, etcétera, a saber:

Guayacol y carbonato de guayacol.

Hojas y simientes de sen.

Hojas y simientes de estramonio.

Jeringuillas hipodérmicas.

Seda y sus manufacturas, a saber:

Tejidos de seda de todas clases,

ya sean de seda pura ó mezclada con otros hilados (excepto con los

de seda artificial ó hebras metálicas) en crudo ó blanqueado, teñido ó sin teñir ó estampados, pero sin apresto.

Hilados torcidos.

Seda Shantung.

Seda en bruto ó torcida.

Desperdicios de seda.

(4) El apartado «Gomas, resinas, bálsamos y substancias resinosas de todas clases, excepto las que contengan catchout» en la lista de mercancías cuya exportación está prohibida para todos los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, menos para Francia, Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal, se sustituye por el siguiente:

Gomas, resinas, bálsamos y substancias resinosas de todas clases, excepto las que contengan catchout y la goma tragacanto.

(5) Se prohíbe la exportación de las siguientes mercancías para todos los países extranjeros en Europa y en el Mediterráneo y Mar Negro, menos para Francia, Rusia (excepto por los puertos del Báltico), Italia, España y Portugal:

Cuero barnizado, pulimentado ó esmaltado.

Desperdicios de cuero.

Hilo de lino.

Cristal de roca.

Espicias de todas clases, excepto pimienta, pero incluyendo el pimentón.

Almidón, incluyendo dextrina, fécula y harina de patata.

En el mismo número de *La Gaceta de Londres* aparece un Decreto prohibiendo, a partir del 30 de marzo, la importación en el Reino Unido de las siguientes mercancías:

Cestos y trabajos de cestería (excepto los de bambú).

Cemento.

China, loza y alfarería, no incluyendo los productos con incrustaciones.

Hilados de algodón, géneros de algodón en pieza y manufacturas de algodón de todas clases, exceptuando géneros de punto y puntillas.

Cuchillería.

Acidos grasos,

Muebles, objetos de carpintería y otras manufacturas de maderas, excepto las de laca.

Quincallería y ferretería.

Hule.

Jabón.

Juguetes, juegos y naipes.

Leña y madera de haya, abedul, olmo y roble.

Manufacturas de lana y estambre de todas clases, excepto hilados.

Esta prohibición no se aplicará, sin embargo, a esas mismas mercancías cuando se importen mediante permiso concedido por el Board of Trade, y con arreglo a los requisitos y condiciones exigidos en dichos permisos.

\*\*\*

El Gobierno Francés ha prohibido por Decreto de 6 del mes actual, publicando en el *Journal Officiel* del día 8, la salida, así como la reexportación, procedente de *entre-pôt*, depósito, tránsito, transbordo y admisión temporal, de los productos siguientes:

Acido cítrico.

Aloe (jugo de).

Anhidrido sulfúrico.

Bayas, cortezas, hojas, hierbas, líquenes, raíces, tintóteos, en bruto ó molidos.

Cebadilla (granos de).

Crines preparadas ó rizadas.

Aceite de pescado.

Hilos y tejidos de crin animal.

Cusajo.

Raiz de brezo, tacos sin labrar para pipas de fumar, etc., etc.

Azúcar de leche.

Alfombras y mantas de caballo, de pelos.

Termómetros clínicos.

Torio.

Sin embargo, podrán concederse excepciones a esta disposición bajo las condiciones que determine el Ministro de Hacienda.

Madrid, 19 de abril de 1916.—El Subsecretario, Marqués de Amposta.

(De la *Gaceta* núm. 112.)

#### DIRECCION GENERAL

#### DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TRABAJO

Debiendo esta Dirección elevar al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una propuesta para prohibir, a partir de 1.º de junio próximo, el ceruido y clasificación de las harinas de trigo, de suerte que sólo se expendan una sola clase de aquéllas, como medio de aumentar el rendimiento panificable de la molturación, á fin de conseguir que con el producto de la cosecha próxima se atienda, si es posible, á todas las necesidades de la Nación, y reducir, en otro caso, al minimum las importaciones de trigo extranjeras, visto que éstas han de ser cada día más difíciles por la escasez y carestía de los fletes, y deseando al dictarla respetar hasta donde sea posible todos los intereses legítimos y los derechos adquiridos, ha acordado lo siguiente:

1.º Se abre una información pública desde hoy hasta el 15 de mayo próximo para que todos los que tengan que alegar algo contra la proyectada medida puedan hacerlo.

2.º Igualmente serán admitidas en esa información las adhesiones y las peticiones de medidas complementarias; y

3.º Los escritos pueden dirigirse, desde luego, á la Dirección General de Comercio, Industria y Trabajo (Ministerio de Fomento, Madrid), y se aceptarán hasta el referido día 15 de mayo inclusive.

Madrid 28 de abril de 1916.—El Director general, M. de Cortina.

(De la *Gaceta* núm. 120.)

## Gobierno Civil.

### Quintas.

La Comisión mixta de Reclutamiento ha acordado declarar prófugos á los mozos del reemplazo de 1916, cuyos nombres y demás antecedentes personales se expresan á continuación:

Felipe Ortega López, hijo de Eustaquio y Juana, de Anguix, número 1, residente en la República Argentina.

Pedro López Moreno, hijo de Antonino y Angela, de Anguix, número 2, residente en la República Argentina.

Eutinio Garcia Rubio, hijo de Anselmo y Emilia, de Anguix, número 4, residente en la República Argentina.

Manuel Garcia González, hijo de Claudio y Sabina, de Haza, número 1, residente en la República Argentina.

Celestino Burgoa San Miguel, hijo de Juan y Martina, de Guzmán, número 4, residente en Chile.

Crispín Esteban Luis, hijo de Benito y Petra, de Fuentecén, número 4, cuya residencia se ignora.

Quirino Arranz Roa, hijo de Narciso y Benita, de Fuentecén, número 5, residente en Buenos Aires.

Restituto González Arranz, hijo Práxedes y Paula, de Fuentecén, número 8, residente en Buenos Aires.

Gerardo de Domingo Ortega, hijo de Buenaventura é Inés, de Fuentecén, número 9, residente en Mellilla.

Mariano San Martín Gil, hijo de Mariano y Aureliana, de Hoyales de Roa, número 7, cuya residencia se ignora.

Agustín del Val Sendino, hijo de Juan y Estefanía, de Mambrillas de Castrejón, número 5, residente en la República Argentina.

Lo que se hace público en este periódico oficial á fin de que por los Sres. Alcaldes, Guardia civil y de

más dependientes de mi autoridad se proceda á la busca y captura de los mismos, en armonía con lo prevenido en la Real orden circular de 26 de enero de 1912, modificada por la de 2 de marzo siguiente, *Gaceta* del 14.

Burgos 25 de abril de 1916.

EL GOBERNADOR,

Juan José Serrano y Carmona.

### TESORERIA DE HACIENDA

En las certificaciones de descubiertos, por el concepto de industrial, expedidas por la Intervención de Hacienda de esta provincia, contra los contribuyentes que se dirán, he dictado con esta fecha la providencia siguiente:

Resultando en descubierto los individuos que se expresan en las certificaciones que anteceden, en concepto de contribuyentes, por las cantidades que en las mismas se detallan, y siendo responsables de su pago, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, les declaro incurso en el apremio de primer grado, que consiste en el recargo del 5 por 100 sobre el total importe del débito, en la inteligencia de que, si en el término que fija el artículo 52 no hacen efectivos sus descubiertos, incurrirán en el segundo grado de apremio, con nuevo recargo del 10 por 100 y la ejecución contra sus bienes.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia, y á incoar el procedimiento de apremio, entréguese la presente certificación, mediante recibo, al arrendatario del servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos de esta provincia.

#### Nombres de los deudores.

Ricardo Menoyo, vecino de Villarcayo, adeuda 425'54 pesetas.

Jenaro Diez, de Castrillo Matajudíos, 136'44.

Afrodísio Villanueva, de Villaquirán de los Infantes, 94'84.

Nicolás Gil, de id., 1.025'15.

Nicolás Gil, de Miranda de Ebro, 2.619'37

Flora Villarreal, de id., 57'36.

Claudio Tamayo, de id., 419'81.

Gregorio Gemeno, de id., 78'72.

Clemente Martínez, de id., 346'34.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la Instrucción y para conocimiento de los interesados.

Burgos 27 de abril de 1916.—El

Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

## ACUERDOS MUNICIPALES

### Ayuntamiento de Burgos.

*Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excma. Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de marzo de 1916.*

Día 1.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 23 de febrero.

También se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes, cuya suma asciende á 129.500 pesetas.

Como en años anteriores, se acordó imprimir la Memoria escrita por la Secretaría general, referente á la administración municipal durante el ejercicio de 1915, para repartirla entre las autoridades, corporaciones y demás entidades de la población.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Abastos, proponiendo que se nombre á D. Antonio Alvarez B. Carretero, auxiliar del Sr. Inspector Médico municipal.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á D.ª Simona Quintanilla Ruiz la propiedad de una sepultura de tercera clase del cementerio de San José, y á D.ª Manuela Burgos se la otorgó también otra sepultura de tercera clase del mismo cementerio.

Volvió á la Comisión el expediente formado para celebrar un convenio con el gremio de alquiladores de carruajes de lujo, á fin de fijar la exacción del impuesto.

Quedaron aprobadas las condiciones en que la casa constructora de adoquines de asfalto comprimido, pavimentará la calle de Lain-Calvo.

Bajo condiciones, se autorizó á D. Juan Campo para construir la portada de una tienda en la casa número 6 de la Plaza Mayor.

Se aprobaron las cuentas del Montepío de empleados municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1915.

Previa la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas que en junto suman 5.296'10 pesetas.

No fué tomada en consideración una moción que proponía medidas para evitar fraudes y adulteraciones en los alimentos.

Se hizo constar en acta la gratitud de la Corporación por el legado

de 24.947'50 pesetas que los testamentarios de la insigne dama D.ª Petronila Casado han entregado al Hospital de San Juan y Casa Refugio.

Día 8.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

También se aprobaron los dictámenes del Sr. Procurador Sindico, en las informaciones de pobreza de los padres del recluta Antonio Arce Ordóñez y del soldado Martinián González.

Se acordó remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia el extracto de los acuerdos adoptados por este Excmo. Ayuntamiento y la Junta Municipal durante el mes de febrero.

El Ayuntamiento autorizó al señor Alcalde-Presidente para que nombre la terna, con arreglo á lo que determina el Real decreto de 5 de mayo de 1913, para que sea designado el Concejal que ha de representar á esta Corporación en la Junta provincial de Instrucción pública.

Se acordó formar un presupuesto extraordinario con el fin de atender al pago de algunas cuentas pendientes y también á servicios especiales de carácter urgente.

Fué nombrado auxiliar del señor Inspector Médico municipal, D. Antonio Alvarez B. Carretero, á quien se le concede el derecho de ocupar la vacante, cuando ocurra, de este cargo.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de la cantidad señalada en tarifa, se concedió á D. Sixto Alonso del Olmo un nicho del cementerio de San José y á D.ª Feliciano Martínez, una sepultura de segunda clase del mismo cementerio.

Se acordó ejecutar algunas obras que son necesarias en el Asilo de transeúntes pobres.

La Corporación dispuso que el padrón de habitantes sea expuesto al público para admitir las reclamaciones que pudieran presentarse.

Pasarón á informe de la Comisión las instancias presentadas solicitando la plaza vacante de Conserje del Cuarto de Corrección.

Fué autorizado el Circulo Católico de Obreros para usar en su bandera el escudo oficial del Ayuntamiento.

Se aprobó un dictamen de la Comisión de Obras, participando que no puede proponer la autorización de las que ejecuta D. Ignacio Palacios en su casa número 12 de la calle de la Merced, mientras no se sujete á la alineación oficial.

Con sujeción á condiciones, se concedió licencia á D. Valentin González para ejecutar obras de reparación en la casa número 10 de la Travesía del Mercado; á D. Juan Diez Ochoa, para hacer la acometida de la alcantarilla del edificio de la Universidad Pontificia al colector general; á D. Rafael Lorenzo Colas, para instalar un motor eléctrico en la planta baja de la casa número 2 de la calle de Santander; á D. Rodrigo de Sebastian, para construir un horno de cocer pan en la casa de su propiedad titulada «Las Delicias», y á D. Domingo del Palacio Alvarez, para construir un almacén destinado á la industria de trapos en el término llamado «Jardin del Frio».

Con la conformidad de la Sindicatura fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman 9567'77 pesetas.

Día 15.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

En el concurso de proyectos para el encauzamiento del río Arlanzón, se admitió el estudio presentado por los señores D. Valeriano Ruiz Cisneros y D. Eladio Martínez Mata, si bien con la condición de que estos señores, en un plazo de tres meses, completen su proyecto en la forma que indica el Tribunal que ha examinado los trabajos.

Se desestimó la petición del señor Diputado Inspector de los establecimientos provinciales de beneficencia, referente á la exención de los derechos de consumos de todos los artículos que se consuman en aquellos establecimientos.

También quedó desestimada la súplica hecha por el Sr. Administrador del Real Patronato del Hospital del Rey, para que se le devolviera lo que ingresó por artículos de consumo, durante el año de 1915.

Con sujeción á cuanto previenen la vigente ley de consumos y artículo 385 de las ordenanzas municipales, se concedió permiso á D. Dámaso Tobar para sacrificar reses en el barrio del Hospital del Rey.

Hasta la sesión próxima quedaron sobre la mesa los expedientes sobre provisión de la plaza vacante de Conserje del Cuarto de Corrección; que se continúe llamando de la Concepción la calle de Petronila Casado, y el proyecto de presupuesto extraordinario para el actual ejercicio.

Se negó á D. Salvador Casado un terreno de la propiedad de la Corporación, cercano á una granja que

este señor posee, denominado «Alto de la Coronilla.»

Fué desestimada una instancia de los Sres. Calleja y Núñez y Compañía y D. Luis Gallardo, que pedían se les relevara del pago de las aceras de unos edificios que poseen en la calle de San Julián, y que destinan á la industria.

Y también quedó desestimada una moción del Capitular Sr. Olea, que pedía ciertos beneficios para las industrias que se establecieran en esta ciudad, por estar ya acordados los que pueden concederse, dentro de los límites que la misma moción fija.

Con la conformidad de la Sindicatura, fueron aprobadas varias cuentas, que en junto suman pesetas 18.369'32.

Día 22.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Corporación hizo constar en acta su gratitud por el valioso regalo que se ha dignado remitir S. M. el Rey (q. D. g.), con destino á la exposición de ganados que se celebrará en esta ciudad, durante las próximas ferias de San Pedro y San Pablo.

Enterada la Corporación de haber sido declarada desierta, por falta de licitadores, la subasta anunciada para contratar las obras de construcción de dos galerías en el Hospital de San Juan, acordó celebrar una nueva subasta, bajo el mismo tipo y condiciones que sirvieron para la primera.

Fueron designados los Sres. Alcalde y Procurador Síndico, para intervenir en la escritura de compra del garage que perteneció á la Sociedad Automóviles de Burgos.

Con arreglo al acuerdo de 5 de noviembre de 1909, se concedió á D.<sup>a</sup> Mónica Ramirez la propiedad de una sepultura del cementerio antiguo, y con sujeción á las condiciones reglamentarias, se otorgó á don Ramón Sánchez un nicho del cementerio de San José, previo el pago de 375 pesetas.

Volvió á la Comisión el expediente promovido por varios vecinos que piden se continúe llamando de la Concepción la calle de Petronila Casado.

Quedó aprobado el presupuesto extraordinario formado para el presente ejercicio, cuyos gastos ascienden á pesetas 65.547'94 y los ingresos á la misma cantidad, que se toma del sobrante de pesetas 72464'36 que resultó del presupuesto ordinario de 1915 al ser liquidado.

Se acordó ejecutar varias obras en el edificio-escuela del barrio de Villalonquejar.

Con sujeción á condiciones, se autorizó á D. Luis Gallardo para elevar un piso más sobre el edificio que destina á fábrica de tapices en la calle de San Julián; á D. Domingo del Palacio, para construir un edificio destinado á depósito de trapos en el término llamado «Jardin del Frio»; á D.<sup>a</sup> Josefa Dorronsoro, para construir un panteón en el cementerio de San José, y á D. Emeterio Calleja para hacer obras de reforma en la fachada posterior de la casa número 13 de la Llana de Afuera.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 3.671'39.

Día 29.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se adjudicaron definitivamente á D. Elías Ontañón Cámara las obras de construcción de un invernadero, que ejecutará por la cantidad de pesetas 7.017.

A propuesta de la Alcaldía se nombró al Sr. Procurador Síndico para que presente á los mozos ante la Comisión mixta, en los dias 18, 19 y 20 del mes de mayo próximo y represente al Ayuntamiento en el juicio de revisión.

Con arreglo á las condiciones reglamentarias, se concedió á D. Gerardo Balaca un nicho del cementerio de San José, y á D.<sup>a</sup> Gregoria García, otro nicho del antiguo cementerio.

Volvió á la Comisión de Hacienda el expediente de arriendo del servicio de sillas de los paseos públicos.

Con sujeción á condiciones, se concedió á D. Pablo Casado el permiso que tenía solicitado para extraer 30 metros cúbicos de arena en el camino hondo de la Casa de la Vega, y á D. Tiburbio del Val, para extraer 200 metros cúbicos de piedra mampostería, en el camino de La Coronilla.

Con la conformidad de la Sindicatura, se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 2.132'41.

Se tomaron en consideración las siguientes mociones: reglamentando el ingreso de los obreros en los trabajos del Ayuntamiento, proponiendo que se depositen en el archivo los dibujos, proyectos y fotografías, de las obras de arte de D. Saturnino López, y sobre que se condonen los derechos de consumos y escarpia de las mejores reses que se sacrifiquen

en el matadero el día de Viernes Santo.—Isidro Gil.

Ayuntamiento del 19 de abril de 1916.

La Corporación aprobó el precedente extracto de los acuerdos que adoptó durante el mes de marzo último.—I. Gil.—V.<sup>o</sup> B.—El Alcalde, Almuzara.

## Anuncios Oficiales

### AUDIENCIA DE BURGOS

#### Secretaría de Gobierno.

Continuación de las listas de los jurados que han resultado elegidos para actuar durante el próximo cuatrimestre.

#### PARTIDO JUDICIAL DE BRIVIESCA

##### Jurados cabezas de familia.

Alejandro Santocildes Barrio, de Briviesca.  
Dámaso Alegre Hernández, Castil de Peones.  
Gregorio Peña Mendoza, Cantabrana.  
Eliás González Calzada, Cubo.  
Pedro Cuesta Escudero, Galbarros.  
Julián Cuesta Fuente, id.  
Benito Ortiz Val, Grisaleña.  
Rafael López González, id.  
José Angulo Zaldivar, Hermosilla.  
Andrés Rojas Maure, id.  
Ventura Mata Alonso, Oña.  
Miguel Alonso Vesga, Padrones.  
Domingo Barcina Ruiz, La Parte.  
Eugenio Oñate Serrano, Quintanillabón.  
Félix Aliende Sáez, Quintanilla San Garcia.  
Lorenzo López Moradillo, Rojas.  
Raimundo Martínez Moreno, Vallarta.  
Roque Gómez Gómez, Las Vegas.  
Eugenio Martínez Revuelta, Terminón.  
Juan Diez Martínez, Zuñeda.

##### Capacidades.

Isidoro Garcia Sagredo, de Briviesca.  
Saturnino Núñez Soto, id.  
Juan Ambélez Hernández, Castil de Peones.  
Pedro Vallejo Garcia, Frias.  
Plácido Cortázar Cortázar, Fuentebureba.  
Pedro Angulo Diaz, Hermosilla.  
José Asenjo Garcia, Monasterio de Rodilla.  
Gregorio Rueda Quintana, Quintanavides.  
Aniceto Vesga Caño, Quintanilla San Garcia.  
Felipe Arnáiz Conde, Rublacedo de Abajo.

Francisco Martínez Alonso, Rucandio.  
Pedro Delgado Delgado, Salinillas.  
Julián Sáez Ibeas, Santa María del Invierno.  
Antonio Segura Rojas, Santa Olalla.  
Manuel Moreno Hermosilla, Vallarta.  
José Labarga Gil, Zuñeda.

*Supernumerarios como cabezas de familia.*

Felipe Casas Sáiz, de Burgos.  
Hilario Casado Rodrigo, id.  
José Carazo Uriel, id.  
Pedro Calleja Martínez, id.

*Capacidades.*

Román Giménez Medina, de Burgos.  
Francisco García Gutiérrez, id.

Causa del partido precedente que habrán de conocer: una seguida contra Dionisio Pérez Peña, sobre homicidio, señalada para los días 25, 26 y 27 de mayo próximo, á las diez de su mañana.

**PARTIDO JUDICIAL DE BURGOS**

*Jurados cabezas de familia.*

Tomás Olmo González, de La Molina de Ubierna.  
Daniel Martín Marín, Celada del Camino.  
Tomás Álvarez Palacios, Revilla del Campo.  
Martín Miguel Velasco, Renuncio.  
Segundo Errasti Iturbe, Palazuelos de la Sierra.  
Jorge Pérez Delgado, Palacios de Benaver.  
Nicolás Revilla Ibeas, Orbaneja-Riopico.  
Mariano Ortega Pérez, Santibáñez-Zarzaguda.  
Román Arribas González, Santa Cruz de Juarros.  
Salvador Alonso Díez, Sotopalacios.  
Martín Miñón Peña, Villanueva Rio-Ubierna.  
Feliciano Alonso Prieto, id.  
Pío Angulo Tobar, Villarmentero.  
Felipe Sáiz Gómez, Villariezo.  
Enrique Gómez González, Villorejo.  
Pedro Hernando Monedero, Villayuda.  
Claudio Alonso Pérez, Villaverde-Peñahorada.  
Blas Izarra Camargo, Arcos.  
Crisanto Reoyo Garrido, Zaldueño.  
Pablo López Lara, id.

*Capacidades.*

Ángel Díez Díez, de Villorobe.  
Gregorio García Rojo, Zumel.  
Santiago Gutiérrez García, Santa María Tajadura.  
Pedro Rodríguez Martínez, Los Tremellos.  
Lucas Díez Marcos, Villarmentero.  
Antoñio Díez Ubierna, Villaverde-Peñahorada.

Lorenzo Hortigüela Nieto, Villayero-Morquillas.  
Mauricio Ortega Andrés, Villagutiérrez.  
José Moral Arroyo, Frandovinez.  
Venancio Moral Lázaro, Gamonal.  
Esteban Pérez Rodríguez, Hornillos del Camino.  
Gonzalo García Calzada, Avellanosa del Páramo.  
Eustaquio García Garzón, Arcos.  
Vicente Martín Bernal, Cobia.  
Isidoro González Pardo, Páramo.  
Valeriano Santiago López, Palacios de Benaver.

*Cabezas de familia.*

Victoriano Busto Pérez, de Burgos.  
Félix Alarcía López, id.  
Pío Almendres Sevilla, id.  
Juan Fernández Salas, id.

*Capacidades.*

Antonio Leiva Rodríguez, de Burgos.  
Teodoro López Pavón, id.

Causas del partido precedente que habrán de verse: 1.ª, contra Eusebio Manrique Fonturbel, sobre abusos deshonestos, señalada para el día 5 de junio próximo, á las diez de la mañana; 2.ª, contra Ricardo Arés López, sobre robo, para el día siguiente, á las diez de la mañana; 3.ª, contra Pedro García Rodríguez, sobre robo, para el día siguiente, á las diez de la mañana; 4.ª, contra Francisco Núñez Alonso, sobre homicidio, para los días 8, 9 y 10 del referido mes de junio á las diez de la mañana; 5.ª, contra Fermín Espinosa Meruelo, sobre abusos deshonestos, para el día 12 del propio mes, á las diez de la mañana; 6.ª, contra Arsenio Blanco Grañón, sobre asesinato y disparo, para los días 13 y 14 del indicado mes, á las diez de la mañana.

*(Continuará.)*

*Alcaldía de Salas de los Infantes.*

Teniendo que ocupase la Junta de representantes de este partido judicial de acordar lo procedente á la comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia, de 25 de marzo último, con la que devuelve sin aprobar el presupuesto de gastos carcelarios de este partido, formado para el año actual, para que el repartimiento entre los pueblos se haga por contribución, por la presente se cita en forma á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de este partido, para que el día 7 de mayo próximo, á las once de su mañana, comparezcan en esta casa consistorial, ó manden persona que les represente al objeto indicado, advirtiéndoles que

se celebrará el acto, cualquiera que sea el número de los que asistan, sin hacer nueva citación.

Salas de los Infantes 26 de abril de 1916.—El Alcalde, Emilio García.

*Alcaldía de Buniel.*

Formada el acta de recuento de la ganadería existente en este término municipal, cuyo resultado ha de servir de base al apéndice que ha de formarse para 1917, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, que se contarán desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Buniel 26 de abril de 1916.—El Alcalde, Florencio Saldaña.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valle de Hoz de Arriba.  
Acedillo.  
Mansilla de Burgos.  
Royuela.  
Villaescusa la Sombria.  
Arenillas de Villadiego.

*Alcaldía de San Clemente del Valle.*

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 15 días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reintegradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiéndoles que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

San Clemente del Valle 25 de abril de 1916.—El Alcalde, Andrés Ochoa.

Igual anuncio hace el Alcalde de Rabé de las Calzadas, respecto de rústica.

*Alcaldía de Carcedo de Burgos.*

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días,

contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Carcedo de Burgos 24 de abril de 1916.—El Alcalde, Aquilino Sáiz.

*Alcaldía de Torrepadre.*

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento los mozos Olegario López Gutiérrez, hijo de Agustín y Celestina, número 2, y Aureo Marín Gutiérrez, de Olegario y Lucila, no obstante encontrarse citados en forma legal se les ha instruido expediente con sujeción á lo prevenido en las disposiciones de los artículos 157 y demás concordantes de la vigente ley de Reclutamiento y 123 del Reglamento, por cuyo resultado se les ha declarado prófugos con la condena consiguiente.

En tal concepto, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, procedan á la busca, captura y remisión á esta Alcaldía ó á la Comisión mixta de los citados prófugos.

Torrepadre 20 de abril de 1916.—El Alcalde, Leoncio Gutiérrez.

**Anuncios particulares**

**ISIDRO PLAZA**

BANQUERO

Isla, 5. — Burgos.

*Casa fundada en el año 1855.*

Compra y vende al contado toda clase de valores del Estado y Corporaciones.

Giros, descuentos y cambio. 1

**SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ**

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

*Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40*

PRECIO FIJO. 2

IMPRENTA PROVINCIAL